

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

Nº de expediente: CONTR 2026/ 178564

ASUNTO: CONTRATO SERVICIOS DENOMINADO PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS PARA LA SEGURIDAD EN LA SEDE DEL CENTRO DE MENORES INFRACTORES “SAN MIGUEL” DE GRANADA

TIPO DE CONTRATO : Abierto

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Importe Total (IVA excluido): 20.641,68 €
· IVA (21%): 4.334,75 €

Importe Total (IVA incluido): 24.976,43 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2200040000/G/14B/22701/18 01

Esta Delegación territorial redacta la presente memoria, justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO:

La presente contratación tiene como objeto los servicios de vigilancia mediante un sistema de rondas realizadas por vigilantes de seguridad y el mantenimiento de sistemas con gestión de alarmas para proteger el centro de menores infractores San Miguel ubicado en Camino de la Ermita, 15 de Granada, contra intrusión y riesgos derivados a que se encuentra sometido.

Modalidad (2) VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS (Conexión a central receptora+respuesta ante alarmas) .- Dado que existen inmuebles en los que se aprecia justificada la necesidad de vigilancia como una parte de la atención a su seguridad que, por no ser suficiente, cuenta también con sistemas de seguridad instalados y estos sistemas necesitan para su eficacia estar conectados y mantenidos, en esta modalidad el servicio tendrá como actividades componentes la prestación con vigilantes, el mantenimiento de los sistemas y su conexión a central receptora. (Actividades descritas en las letras a), f) y g) del art.5.1 de la LSP).

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada
T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es



ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/05/2026 23:17:06	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEOEda6BZynt0UGnr2FbPoH4tz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

Se hace constar que se trata de un servicio básico e imprescindible para el mantenimiento de las condiciones que requiere el normal funcionamiento de los servicios administrativos que en él se prestan, de manera que se vean cumplidos y realizados sus fines institucionales de manera adecuada, tal como recoge el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Igualmente, no han desaparecido las condiciones que hicieron necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios,, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que lleve a cabo el servicio.

Del mismo modo, la justificación deriva de la necesidad de hacer frente a las amenazas, riesgos y medidas consignadas en el Plan de Seguridad Interior de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública aprobado por su Comité de Seguridad Interior y de Seguridad TIC en fecha 16/05/2023, donde figuran los activos catalogados como tipo C (sedes Judiciales) en aplicación del artículo 17.3 d) del Decreto 171/2020, por el que se establece una Política Interior para la Administración de la Junta de Andalucía.

Por tanto, y teniendo en cuenta que el contrato vigente con SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.. finaliza el próximo día 31/12/2026, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, para dar cumplimiento a la "Norma Técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión", por el plazo necesario hasta la formalización del nuevo Acuerdo Marco, teniendo en cuenta que con fecha 17 de marzo de 2026 se ha dictado Resolución de la Dirección General de Contratación por la que se deroga la Declaración de Necesaria Uniformidad (DNU) de los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como sus posteriores modificaciones, la cual ha sido publicada en el BOJA nº 55, de 20/03/2026.

El expediente se tramitará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con el punto 5 siguiente y se adjudicará conforme el procedimiento establecido en el artículo 156 de la LCSP.

3- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se exponen a continuación los motivos relativos a la **insuficiencia de medios** disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia:

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/05/2026 23:17:06	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEOEda6BZynt0UGnr2FbPoH4tz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento del sistema de seguridad de videovigilancia del centro de internamiento de menores San Miguel sito en Camino de la Ermita, 15 de Granada, así como el Servicio de vigilancia básica de rondas y Servicio de respuesta ante señal de alarma a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio.

- Consultada la relación de puestos de trabajo se hace constar la inexistencia de personal que realice el mantenimiento de equipos de videovigilancia así como puestos de vigilante para rondas de seguridad para atender las necesidades objeto del contrato.

Igualmente, no han desaparecido las condiciones que hicieron necesaria la contratación de este servicio y ante la imposibilidad de dar cobertura a esta necesidad con los medios propios, se hace necesaria la contratación de una empresa privada que lleve a cabo el servicio.

4.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo para realizar el objeto de contrato será de 12 meses, desde el 01/01/2027 hasta el 31/12/2027 con posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses adicionales.

Lugar de Ejecución: Centro de internamiento de menores San Miguel, Camino de la Ermita, 15 Granada.

5. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

Plazo: la fecha límite de presentación de ofertas es la establecida en el sistema SIREC de la Junta de Andalucía.

Forma de presentación: a través del Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía a través de la siguiente URL:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

La plataforma SiREC es el Sistema de información a través del cual se gestionan las relaciones electrónicas en materia de contratación de la Junta de Andalucía y su sector público de forma segura y cumpliendo la legalidad vigente.

Entre otras funciones, el sistema permite la preparación y presentación de ofertas por parte de los operadores económicos de manera telemática.

Para poder presentar la oferta es necesario darse de alta en el Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC - Portal de licitación electrónica):

- <https://sirecfdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

Para acceder se requerirá identificación de la persona usuaria mediante el uso de un certificado electrónico reconocido o cualificado conforme al artículo 21 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 julio, sobre reestructuración de Consejerías; así como por

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/05/2026 23:17:06	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEOEda6BZynt0UGnr2FbPoH4tz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



el Decreto 300/2022 por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y la Orden de 6 de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería y las distintas disposiciones de delegación de competencias en vigor.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL.
Fdo. Rosario M. Aguilera de la Fuente.

ROSARIO MARIA AGUILERA DE LA FUENTE		12/05/2026 23:17:06	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwEOEda6BZynt0UGnr2FbPoH4tz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	